

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE**

RDO-2019-276

AUTO

Vistas las actuaciones en el expediente, y vencido el termino de traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada, sin que las mismas fueran contestadas por el demandante, procede ahora fijar fecha y hora para evacuar la audiencia conforme al artículo 392 del C.G.P. Así las cosas, cítese a las partes y apoderados a audiencia pública, con la advertencia de que su inasistencia genera sanciones legales, de manera que absuelvan el interrogatorio de parte, e igualmente comparecerán los testigos convocados, de forma que se puedan evacuar las pruebas pertinentes solicitadas y se tendrán como tales los documentos aportados con la demanda y su contestación.

Para tal efecto se fija el día 13 de noviembre del 2020 a las 2:00 P.M. Se solicita a las partes informar al despacho oportunamente los emails de las personas que asistirán a la audiencia para que se les pueda informar el medio por el cual se hará la audiencia.

La presente decisión se notificara en estados electrónicos y a los emails de los apoderados que estén registrados en el proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ